

INDICE

1.	LOS PROGRAMAS DE ACREDITACIÓN.....	1
2.	PROGRAMA DE ACREDITACIÓN DE “ENSAYOS FISICO-QUÍMICOS DE ACEITES DE OLIVA y de aceites de orujo de oliva”	2
2.1	Objetivo	2
2.2	Finalidad del programa	2
2.3	Alcance de acreditación	2
2.4	Ensayos.....	2
2.5	Requisitos técnicos.....	3
2.6	Informes de ensayo.....	3
2.7	Marca de acreditación	3
2.8	Referencias.....	4

MODIFICACIONES RESPECTO A LA REVISIÓN ANTERIOR

Se actualiza el documento para incorporar los cambios legislativos en relación con los métodos de análisis de aceites de oliva recogidos en el Reglamento UE 2022/2105 que deroga el Reglamento CEE 2568/1991 (Apdo. 2.8)

1. LOS PROGRAMAS DE ACREDITACIÓN

Se entiende por *Programa de Acreditación* a un grupo de ensayos que es necesario ejecutar en su totalidad para lograr una finalidad concreta, de forma que si solo se ejecutan algunos de ellos la finalidad no se logra. Normalmente, la finalidad obedece a un marco reglamentario, aunque no necesariamente.

ENAC pone a disposición de los laboratorios acreditados la posibilidad de acreditarse para *programas de acreditación* como una forma de potenciar que los laboratorios se doten de todas las herramientas analíticas y que éstas formen parte de su alcance de acreditación para ofrecer la totalidad del servicio analítico demandado de manera totalmente acreditada.

El objetivo principal de establecer Programas de Acreditación es el aportar una información clara al mercado y, en su caso, a las autoridades competentes, de los laboratorios que están acreditados en la totalidad de los ensayos requeridos para lograr la finalidad del programa.

Los programas de acreditación se identificarán explícitamente en los alcances de acreditación haciendo mención, generalmente, a la finalidad que persiguen.

El solicitar la acreditación para un Programa de Acreditación o sólo para algunos de los ensayos es una decisión del solicitante.

Cuando se modifiquen los Programas (p.ej. por la inclusión de nuevos ensayos), en caso de que el laboratorio quiera mantener la acreditación para el programa, deberá ampliar su alcance de acreditación consecuentemente. En cada caso se establecerá el periodo de transición correspondiente.

Los programas de acreditación pueden llevar aparejadas condiciones particulares para el uso de la marca ENAC.

2. PROGRAMA DE ACREDITACIÓN DE “ENSAYOS FISICO-QUÍMICOS DE ACEITES DE OLIVA Y DE ACEITES DE ORUJO DE OLIVA”

2.1 Objetivo

El objetivo fundamental de establecer este Programa de Acreditación es aportar información clara de los laboratorios que están acreditados en los ensayos requeridos a efectos del control de la calidad y la pureza de los aceites de oliva sujetos a intercambios comerciales (p.ej. exportación) y que deben cumplir las especificaciones técnicas establecidas.

Las acreditaciones con mención a este programa cubren exclusivamente los resultados de los ensayos realizados por el laboratorio sobre las muestras recibidas y no cubre ninguna otra actividad tal como muestreo, revisión del etiquetado etc.

2.2 Finalidad del programa

Establecer el conjunto de ensayos para realizar:

- Comprobación de las características de calidad y pureza.
- La comprobación de las principales características analíticas de los aceites de oliva vírgenes que están recogidas en el pliego de condiciones de las denominaciones de origen protegidas y las indicaciones geográficas protegidas.
- Comprobación de los requisitos analíticos necesarios para la exportación a terceros países.

2.3 Alcance de acreditación

Se hará una mención a este Programa de acuerdo a una de las siguientes opciones:

- a) Para la comprobación de las características de calidad se indicará “Ensayos físico-químicos para las características de calidad de los aceites de oliva”
- b) Para la comprobación de las características de calidad y pureza se indicará “Ensayos físico-químicos para las características de calidad y pureza de los aceites de oliva”

La acreditación de los ensayos del programa necesariamente deberá ser para el producto “Aceites de oliva y aceites de orujo de oliva”.

2.4 Ensayos

Para optar a la mención indicada en **apdo. 2.3 a)**, el alcance de acreditación deberá incluir los ensayos para la determinación de:

- Acidez
- Índice de peróxidos
- Espectrofotometría en el ultravioleta
- Ésteres etílicos de los ácidos grasos
- Humedad y materias volátiles
- Impurezas insolubles en éter de petróleo

Opcionalmente, se podrá incluir el ensayo de Valoración organoléptica¹.

Para optar a la mención indicada en **apdo. 2.3 b)**, el alcance de acreditación deberá incluir los ensayos indicados anteriormente junto con los ensayos para la determinación de:

- Composición de ácidos grasos
- Isómeros trans de los ácidos grasos
- Estigmastadienos
- ΔECN42 (HPLC y cálculo teórico)
- Monopalmitato de 2-glicerilo
- Composición esterólica y esteroles totales
- Eritrodiol y uvaol
- Contenido total de ceras y ésteres
- Alcoholes alifáticos

2.5 Requisitos técnicos

Métodos de ensayo

Para optar a la mención al programa, los métodos de ensayo deberán seleccionarse de los establecidos en el Anexo I del documento CGA-ENAC-LEC con la consideración de *métodos normalizados* (p.e. los métodos adoptados por el Consejo Oleícola Internacional (COI), métodos normalizados ISO o métodos AOAC)

Se tendrán en cuenta, cuando existan, los criterios técnicos aplicables establecidos en documentación técnica de referencia como, por ejemplo, los valores de precisión adoptados por el COI o los recogidos en los métodos normalizados utilizados.

2.6 Informes de ensayo

Los resultados deberán informarse con las unidades y cifras decimales de las especificaciones técnicas que apliquen a cada característica.

Podrá incluirse en los informes de ensayo una declaración sobre el cumplimiento de los resultados con las especificaciones aplicables a cada categoría de aceite.

2.7 Marca de acreditación

Es de aplicación el documento CEA-ENAC-01. La declaración sobre el cumplimiento indicada en el apartado anterior no es necesario que se identifique como no amparadas por la acreditación.

En las ofertas, presupuestos y solicitudes el laboratorio podrá ofrecer explícitamente la realización de "Ensayos para evaluar las características de los aceites de oliva de acuerdo al Programa de Acreditación de ENAC".

¹ En cuyo caso se modificará la mención al Programa, de la siguiente manera: "Ensayos físico-químicos y de valoración organoléptica para..."

Se podrá incluir en un informe de resultados la mención “Laboratorio acreditado para el Programa de Acreditación de ensayos físico-químicos de aceites de oliva y aceites de orujo de oliva” si todos los resultados de los ensayos realizados del programa están amparados por la acreditación, de acuerdo a una de las dos opciones indicadas en el apdo. 2.4.

2.8 Referencias

- | - *Reglamento Delegado (UE) 2022/2104.*
- | - *Reglamento Delegado (UE) 2022/2105.*
- *COI/T.15/NC No 3 Trade standard applying to olive oils and olive pomace oils.*
- *COI/T.20/DOC. No 42-2 Precision values of the methods of analysis adopted by the International Olive Council.*

La edición en vigor de este documento está disponible en www.enac.es. Las organizaciones acreditadas deben asegurarse de que disponen de la edición actualizada.

Puede enviar a ENAC sus puntos de vista y comentarios en relación con este documento, así como sus propuestas de cambio o de mejora para futuras ediciones, en la siguiente dirección (calidad@enac.es) indicando en el asunto el código del documento.